



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

A. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS DE LA ESPECIALIDAD

Aspectos Generales:

1. Los artículos publicados en revistas deben tener **fecha de publicación del año en que se solicita el incentivo, o del año anterior como máximo.** Para postular se debe enviar el artículo ya publicado donde aparezca, claramente identificado, el título de la revista, volumen, número, rango de páginas (número de página inicial y final), y fecha de publicación en línea y/o impresa.
2. En relación con la filiación institucional, la publicación debe indicar claramente, en español, el nombre de la **Universidad del Bío-Bío**, separado por coma de la facultad y, por último, el departamento o unidad que corresponda. Por ejemplo:

Universidad del Bío-Bío, Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura.

3. El Nombre del autor debe estar claramente identificado en la publicación.
4. No serán consideradas para pago las siguientes publicaciones:

- Cartas al Editor
- Editoriales
- Obituarios
- Noticias
- Columnas de Opinión
- *Abstracts* o Resúmenes de Congresos o Seminarios
- Reseñas y Prólogos de Libros
- Presentación de publicaciones

5. Los autores pertenecientes a la Universidad del Bío-Bío, que sean editores de la revista en la que se está publicando su artículo, podrán solicitar solo una vez al año el incentivo correspondiente.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

6. Los montos brutos a cancelar por publicación en revistas serán los siguientes:

Publicación	Monto M\$
Revista WOS-ISI (<i>Social Science Citation Index SSCI, Science Citation Index Expanded SCIE, Arts & Humanities Citation Index AHCI</i>) (*)	1.200 (1ª Publicación/período) 1.320 (2ª Publicación/período) 1.480 (3ª Publicación/período y siguientes)
Revista SCIELO	400 (1ª Publicación/período) 450 (2ª Publicación/período) 500 (3ª Publicación/período y siguientes)
SCOPUS	150
WOS- <i>Emerging Sources Citation Index ESCI</i> (*)	150
Latindex, DOAJ, Redalyc y otras de corriente principal (**).	150
Revistas internas UBB no indexadas(***)	50

(*) La WOS es la colección principal de revistas indexadas de alta relevancia, donde se encuentran las tres categorías más importantes que son consideradas ISI. La categoría *Emerging Sources Citation Index ESCI* pertenece a la WOS, pero aún no es considerada como ISI.

(**) Las publicaciones deben estar asociadas a un proyecto interno de la Dirección de Investigación y Creación Artística y se cancelará el monto respectivo solo una vez por año.

(***) Se entenderá por revista de corriente principal la que cumpla los siguientes requisitos:

- Comité editorial internacional
- Circulación internacional
- Diez años mínimo de circulación



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

B. PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS

Se otorgará un incentivo de M\$350 al autor o editor de un libro de carácter académico, editado por la Universidad del Bío-Bío u otra editorial nacional o extranjera y M\$150 por Capítulos de Libros con Comité Editorial. El área temática del libro deberá estar relacionada con la línea de investigación del académico. En el caso de que el autor o editor haya publicado uno o más capítulos en el mismo volumen, solo se otorgará el incentivo por uno de estos.

	Monto M\$
Libro con editorial interna, nacional o extranjera:	350
Capítulo de Libro con editorial interna, nacional o extranjera y con Comité Editorial:	150

C. FORMULARIO PARA SOLICITAR INCENTIVO POR PUBLICACIÓN

Este Formulario estará disponible en el sitio web de la Dirección de Investigación y Creación Artística en formato on line y debe ser completado íntegramente. No se aceptarán formatos de formularios anteriores o incompletos.

D. CALENDARIO DE PAGOS

Fecha Pagos Incentivos Publicaciones	
Plazo Recepción Solicitudes	Fecha de Cancelación
Primer Período: Último día hábil quincena del mes de marzo	30 de abril
Segundo Período: Último día hábil quincena del mes de julio	30 de agosto
Tercer Período: Último día hábil quincena del mes de noviembre	30 de diciembre

E. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS

A partir del año 2011 se ha implementado el pago de un incentivo para el Término de Proyectos de Investigación Internos dirigido a aquellos investigadores que finalicen sus proyectos dentro de los plazos establecidos para cada concurso, según la calificación final obtenida.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

	Monto M\$	
	Calificación A	Calificación B
Proyectos Regulares de Investigación Académica	250	200
Proyectos de Iniciación de Investigación Académica	100	75
Proyectos Regulares de Investigación en Docencia Universitaria	250	200
Proyectos de Iniciación en Investigación en Docencia Universitaria	100	75

F. FONDO ESPECIAL REPOSTULACIÓN PROYECTO FONDECYT:

Fondo de apoyo para los investigadores que se postularon al Concurso Fondecyt: Los investigadores que postulen a FONDECYT y su proyecto quede ubicado dentro del 10 % de los proyectos bajo el puntaje de corte recibirá un monto de M\$1.000 para mejorar y repostular su proyecto.

Las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Dirección de Investigación y Creación Artística, previa consulta a las instancias correspondientes.

PLM/kas.
Septiembre 2020.